



MUNICIPALIDAD
RÍO HURTADO

**MAT: APRUEBA ADDENDUM PROGRAMA
DE RESOLUTIVIDAD DEL DEPTO. DE
SALUD MUNICIPAL.**

SAMO ALTO, **21 ENE. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**; Lo establecido mediante el **Artículo 56 de la Ley N° 19.378 Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal**; Lo prescrito por en el **Artículo 6to del Decreto Supremo N° 202** del año 2014 del Ministerio de Salud; **D.F.L. N° 1/05** que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del **D.L. 2763 de 1997**; **D.S. N° 140** de 2004 Sobre **Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud**; **Resoluciones 1600/08 y 759/03** ambas de la Contraloría General de la República.; **Decreto Supremo N° 22** del 2015; Por ultimo **Resolución Exenta N° 3816** de 31 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO;

Que el Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 28 de Enero del año 2015 Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por Resolución N° 279 del 30 de Enero del mismo año, por el Servicio de Salud Coquimbo.

DECRETO (E) N° 086

APRUEBA: Addendum de fecha 29 de diciembre de 2015 suscrito entre la **Municipalidad de Río Hurtado**, representada por su **Alcalde Don Gary Valenzuela Rojas** y el **Servicio de Salud Coquimbo**, representado por su **Director Don Ernesto Jorquera Flores**, relativo al "Programa de Resolutividad en APS 2015.

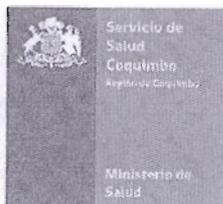
ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PIA CARIQUEO ORTÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



FREDDY AGUIRRE MIRANDA
ALCALDE(S)



MUNICIPALIDAD
RIO HURTADO
OFICINA DE PARTES
Nº 285
ENTRADA 1.4.ENE.2016
SALIDA 14 ENE 2016
TRAMITE AS
Decretar y remitir a DESAM

3816

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

LA SERENA

31 DIC. 2015

SAC/vcc

Int. Nº 674

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2763 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones Nº 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 28 de Enero 2015 Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución Nº 279 del 30 de Enero 2015 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 29.12.15, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Resolutividad en APS 2015, según se detalla en el presente instrumento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ADDENDUM

**PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS
RIO HURTADO - 2015**

En La Serena a...29.12.15... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre Nº795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Samo Alto, Rio Hurtado, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 28 de Enero 2015 Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución Nº 279 del 30 de Enero del 2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Decimo Segunda de la siguiente manera:

"**Décima Segunda:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero 2015 hasta el 31 de Marzo del año 2016".

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 28 de Enero del 2015.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Firma ilegible

D. GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



[Handwritten signature]
ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]
Gloria Sepúlveda Opazo

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de RIO HURTADO
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santander@redsalud.gov.cl

Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - www.sscocoquimbo.cl

Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



ADDENDUM
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS
RIO HURTADO - 2015

En La Serena a...29.12.15.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Samo Alto, Río Hurtado, representada por su Alcalde D. **GARY VALENZUELA ROJAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 28 de Enero 2015 Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 279 del 30 de Enero del 2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Decimo Segunda de la siguiente manera:

"Décima Segunda: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero 2015 hasta el 31 de Marzo del año 2016".

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 28 de Enero del 2015.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

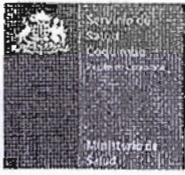


GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CRA/CGI/VDT/BRO



ADDENDUM
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS
RIO HURTADO - 2015

En La Serena a...29.12.15.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Samo Alto, Río Hurtado, representada por su Alcalde D. **GARY VALENZUELA ROJAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 28 de Enero 2015 Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 279 del 30 de Enero del 2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Decimo Segunda de la siguiente manera:

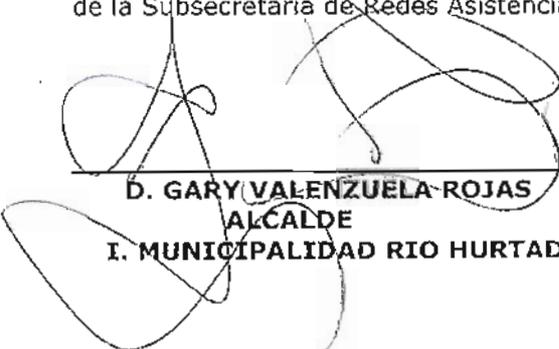
"**Décima Segunda:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero 2015 hasta el 31 de Marzo del año 2016".

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 28 de Enero del 2015.

CUARTA:

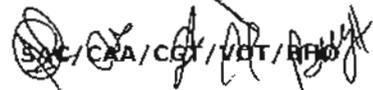
El presente addendum se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



D. GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC/CRA/CGI/VDT/RHO